

Este documento es un resumen del *Aviso de Medidas de Seguridad* y está diseñado para ayudarle a entender sus derechos y los derechos de su niño/a en el proceso de la educación especial. Los siguientes son algunos puntos importantes, pero no incluyen *todos* sus derechos. Por favor, lea el *Aviso de Medidas de Seguridad* completo. Se encuentra en la página de internet de Early Stages (earlystagesdc.org). Si desea recibir una copia completa por correo o email, llame al centro Early Stages al (202) 698 8037. Se lo daremos con gusto.

1. **Las escuelas Públicas de Washington DC— nuestra Agencia de Educación Local (LEA) – tienen la obligación de proveer una educación gratuita y apropiada a todo niño.** Un niño con una discapacidad puede necesitar instrucción especializada (o sea, cambiar la forma que se le enseña) y/o servicios relacionados (por ejemplo, proveer terapia del habla). Todos éstos estarán descritos en el Programa de Educación Individualizada (IEP) del niño.
2. **Siempre que sea posible, un estudiante con discapacidades debe ser educado en el mismo ambiente que estudiantes sin discapacidades.** Esto se llama un ambiente educativo con las menores restricciones posibles (LRE).
3. Una evaluación determina si su hijo califica para recibir educación especial y/o servicios relacionados. **Usted tiene el derecho de participar en las reuniones sobre la identificación, evaluación y la asignación del lugar educativo de su niño.** La LEA debe informarle por escrito cuando planea actuar sobre estos asuntos. Ésto se le llama Aviso Previo por Escrito (página 7).
4. **La Agencia de Educación Local (LEA) requiere su permiso por escrito y firmado, antes de realizar la evaluación inicial de su niño/a.** Aunque usted haya dado previamente su autorización, usted tiene el derecho a retirar su permiso en cualquier momento. Si usted decide retirar su permiso tiene que hacerlo por escrito, y debe incluir su firma y la fecha (páginas 9-10).
5. Si usted no está de acuerdo con la evaluación realizada por la Agencia de Educación Local (LEA) , **usted puede pedir que una agencia independiente haga otra evaluación educativa sin costo alguno** (página 11).
6. **Usted tendrá derecho a una audiencia del debido proceso, sin costo alguno,** si estuviera en desacuerdo con la LEA respecto a (1) el diagnóstico que su niño/a necesite educación especial o servicios relacionados, (2) la evaluación de su niño/a, (3) el lugar donde su niño/a recibirá servicios, (4) el acceso que tenga su hijo/a a una educación apropiada y gratuita (FAPE) (página 19).
7. **Usted tiene el derecho a recibir copias de los documentos educacionales de su niño/a.** Si la información no estuviera correcta, usted tiene el derecho a pedir que la escuela cambie y corrija la información (páginas 13-14).

Cuando un niño con discapacidades no sigue las reglas de comportamiento de la escuela

Un niño no puede ser retirado de la escuela por más de diez días escolares, si es que el comportamiento del niño es causado o está relacionado a su discapacidad. Desde el momento que el niño empieza el proceso de evaluación, recibe la misma protección que un niño con discapacidades, aunque todavía no haya sido identificado como tal. Hay otras protecciones para niños, pero también hay excepciones. Si usted está preocupado por el comportamiento de su hijo y la manera que la escuela puede responder, lea esta sección cuidadosamente (páginas 29-34).